

Panamá, 15 de julio de 2019.

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro de Ambiente
Presente.

Quien suscribe **ADRIÁN ALEXIS MORA**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad N° **8-373-733**, Consultor Ambiental inscrito en el Registro de Consultores del Ministerio de Ambiente bajo la Resolución DIEORA IRC-010-2012, y debidamente actualizado en dicho Registro, me dirijo a Usted en oportunidad de declarar que soy solidariamente responsable de los Estudios de Impacto Ambiental que elabore la empresa **FG GUARDIA Y ASOCIADOS, S. A.**, Persona Jurídica constituida y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha en el Tomo 998, Folio 269, Asiento 111563, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, una vez la empresa sea actualizada en el Registro de Consultores que al efecto lleva el Ministerio de Ambiente, y en los cuales yo haya participado como Consultor.

Mis datos son los siguientes:

Nombre: **ADRIÁN ALEXIS MORA**
Cédula de identidad: **8-373-733**
Teléfono Celular: **6655 9105**
Correo Electrónico: **alexismora@hotmail.com**

Se adjunta copia de la Resolución de Registro de Consultores como Persona Natural.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente nota, quedo de Usted,

Atentamente

ADRIÁN ALEXIS MORA
Cédula: 8-373-733



La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá,

30 JUL 2019

Testigo

Testigo

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEIA No. IRC-002-2019
De 29 de marzo de 2019.

Por la cual se ordena la inscripción del señor **ADRIAN ALEXIS MORA ORTEGA** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 13 de marzo de 2019, el señor **ADRIAN ALEXIS MORA ORTEGA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-373-733, con domicilio en Calle La Seda, casa 2803, corregimiento de Barrio Balboa, provincia de Panamá Oeste, Licenciado en Humanidades con Especialización en Antropología, título obtenido en la Universidad de Panamá, presentó ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, su solicitud de inscripción como persona natural al registro de consultores habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el peticionario adjunta a su solicitud los siguientes documentos:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministro de Ambiente solicitando ser incorporado al Registro de Consultores que al efecto lleva dicha entidad. Dicha solicitud debe contener su nombre completo, número de cédula de identidad personal, dirección residencial y número de teléfono actualizarlo para localizarlo, grados académicos o títulos profesionales.
2. Licenciatura, Postgrado, Maestría o Doctorado en gestión o en materia ambiental, biológica, física o social.
3. Copia de Certificación (notariada) que acredite su aprobación en cursos sobre Evaluación de Impacto Ambiental, realizados en Instituciones académicas cuyo contenido haya sido acreditado por el Ministerio de Ambiente y su sumatoria en tiempo no menor de ciento veinte (120) horas.
4. Además, de lo señalado en los puntos anteriores deberán ser de obligatorio cumplimiento al presentar los siguientes requisitos:
 - a. Que se demuestre que ha participado como colaborador en por lo menos uno (1) Estudio de Impacto Ambiental aprobado en cada una de las tres categorías. Entregar copia de la hoja de cada Estudio de Impacto Ambiental donde conste su participación como colaborador.
 - b. Certificación de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, indicando que ha participado en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental como evaluador por un periodo no menor de un (1) año. Para la UAS, se debe presentar a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental el listado de los funcionarios que participan en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental cada año para su certificación.

Estos requisitos deberán venir acompañado de:

- Hoja de vida del Profesional

- Copia autenticada de la cédula de identidad personal. En el caso de personas extranjeras, su pasaporte vigente, debidamente autenticado.
- Copia avalada por la autoridad competente de los títulos académicos
- Cuando se traten de títulos obtenidos en el extranjero, deben estar debidamente legalizados por el consulado o si el documento proviene de un país parte de la convención de la Haya, deberá estar debidamente apostillado. Si los documentos procedentes del extranjero estuvieren escritos en otro idioma, los mismos deberán presentar la traducción realizada por un traductor Público autorizado.
- Copia Simple de todos los cursos aprobados señalados en la Hoja de Vida. Si los documentos procedentes del extranjero estuvieren escritos en otro idioma, los mismos deberán presentar la traducción realizada por un traductor Público autorizado.
- Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente.
- Copia del recibo de pago expedido por el Departamento de Finanzas de Ministerio de Ambiente, por los trámites del Registro.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por el peticionario, se ha podido constatar que el señor **ADRIAN ALEXIS MORA ORTEGA** ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 59 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se recomienda su inscripción en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de DEIA visible a fojas 48-49 del expediente administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de inscripción del señor **ADRIAN ALEXIS MORA ORTEGA**, presentada el 13 de marzo de 2019.

Artículo 2. ORDENAR la inscripción del señor **ADRIAN ALEXIS MORA ORTEGA** como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR al señor **ADRIAN ALEXIS MORA ORTEGA** que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor **ADRIAN ALEXIS MORA ORTEGA**.

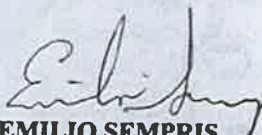
Artículo 5. ADVERTIR al señor **ADRIAN ALEXIS MORA ORTEGA** que deberá actualizarse dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitados como consultores ambientales.

Artículo 6. ADVERTIR al señor **ADRIAN ALEXIS MORA ORTEGA** que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente.




MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

Hoy 29 de marzo de 2019
siendo las 10:27 de la mañana
notifique personalmente a Adrian
Alexis Mora Ortega de la presente
documentación Inscripción al Registro de Consultor
Jennifer Alexis Mora Ortega
Notificador Notificado

Panamá, 15 de julio de 2019.

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro de Ambiente
Presente.

Quien suscribe **RICARDO CASTILLO YANGUEZ**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad N° **4-103-1105**, Consultor Ambiental inscrito en el Registro de Consultores del Ministerio de Ambiente bajo la Resolución DIEORA IAR-117-2000, y debidamente actualizado en dicho Registro, me dirijo a Usted en oportunidad de declarar que soy solidariamente responsable de los Estudios de Impacto Ambiental que elabore la empresa **FG GUARDIA Y ASOCIADOS, S. A.**, Persona Jurídica constituida y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha en el Tomo 998, Folio 269, Asiento 111563, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, una vez la empresa sea actualizada en el Registro de Consultores que al efecto lleva el Ministerio de Ambiente, y en los cuales yo haya participado como Consultor.

Mis datos son los siguientes:

Nombre: **RICARDO CASTILLO YANGUEZ**
Cédula de identidad: **4-103-1105**
Teléfono Celular: **6507 0795**
Correo Electrónico: **ricardocastillo_pa@yahoo.com**

Se adjunta copia de la Resolución de Actualización del Registro de Consultores como Persona Natural.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente nota, quedo de Usted,

Atentamente



RICARDO CASTILLO YANGUEZ
Cédula: 4-103-1105

La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

30 JUL 2019

Panamá,

* Testigo

Testigo

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C**
Notaria Pública Duodécima



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA-ARC. -097-2017

De 11 de Septiembre de 2017.

Por la cual se ordena la actualización del señor **RICARDO CASTILLO YÁNGUEZ** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, encargado, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 9 de agosto de 2017, el señor **RICARDO CASTILLO YÁNGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-103-1105, con domicilio en la urbanización Altos del Crisol No. 2, calle quinta, casa no. 18, corregimiento de José Domingo Espinar, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, licenciado en Recursos naturales y Ambiente, título obtenido en la Universidad de Panamá, inscrito como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, mediante resolución **IAR-117-2000**, ha presentado ante la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) del Ministerio de Ambiente, solicitud de actualización en el registro;

Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

- Memorial petitorio dirigido a el Ministro del Ambiente, solicitando su actualización al Registro de Consultores que lleva dicha entidad, detallando sus generales: nombre, cédula, nacionalidad, domicilio y teléfono.
- Copia simple de cédula de identidad personal.
- Copias autenticadas de dos (2) nuevos certificados en materia ambiental, obtenidos desde la última actualización.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago por los trámites del Registro expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y

Gerardo Caceres A

MAP

restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor **RICARDO CASTILLO YÁNGUEZ** se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de DIEORA visible a foja 196 del expediente administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización del señor **RICARDO CASTILLO YÁNGUEZ**, presentada el 9 de agosto de 2017.

Artículo 2. ORDENAR la actualización del señor **RICARDO CASTILLO YÁNGUEZ**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR al señor **RICARDO CASTILLO YÁNGUEZ**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por

Luis Carlos Cárdenas

MPD

razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor **RICARDO CASTILLO YÁNGUEZ**.

Artículo 5. ADVERTIR al señor **RICARDO CASTILLO YÁNGUEZ**, que deberá actualizarse nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultor ambiental.

Artículo 6. ADVERTIR al señor **RICARDO CASTILLO YÁNGUEZ**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, Decreto Ejecutivo No.54 del 3 de abril de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.

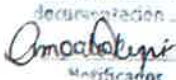
Dada en la Ciudad de Panamá a los On 12 (11) días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.,


EMILIO SEMPRES
Ministro de Ambiente, encargado




MANUEL PIMENTEL
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiente

11 de Septiembre de 2017.
a las 1:21 de la tarde
Notifiqué personalmente a Ricardo
Castillo de la presente
documentación Actualización
 
Notificador Notificado



Panamá, 15 de julio de 2019.

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro de Ambiente
Presente.

Quien suscribe **JORGE FAISAL MOSQUERA PÉREZ**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad N° **2-158-408**, Consultor Ambiental inscrito en el Registro de Consultores del Ministerio de Ambiente bajo la Resolución DIEORA IRC-018-2007, y debidamente actualizado en dicho Registro, me dirijo a Usted en oportunidad de declarar que soy solidariamente responsable de los Estudios de Impacto Ambiental que elabore la empresa **FG GUARDIA Y ASOCIADOS, S. A.**, Persona Jurídica constituida y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha en el Tomo 998, Folio 269, Asiento 111563, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, una vez la empresa sea actualizada en el Registro de Consultores que al efecto lleva el Ministerio de Ambiente, y en los cuales yo haya participado como Consultor.

Mis datos son los siguientes:

Nombre: **JORGE FAISAL MOSQUERA PÉREZ**
Cédula de identidad: **2-158-408**
Teléfono Celular: **6671 8877**
Correo Electrónico: **jorgefaisal@hotmail.com**

Se adjunta copia de la Resolución de Actualización del Registro de Consultores como Persona Natural.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente nota, quedo de Usted,

Atentamente

Faisal

JORGE FAISAL MOSQUERA PÉREZ
Cédula: 2-158-408



La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.
CERTIFICO:
Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).
Panamá, 30.11.11 2019

Testigo

Testigo
Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C**
Notaria Pública Duodécima

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. ARC-007 - 2019
De 8 de febrero de 2019

Por la cual se ordena la actualización del señor **JORGE FAISAL MOSQUERA PEREZ**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 03 de diciembre de 2018, el señor **JORGE FAISAL MOSQUERA PEREZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 2-158-408, con domicilio en apto. 8B, edificio Sobredo, Vía Argentina, el Cangrejo, corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá, Licenciado en Ingeniería Forestal, Título obtenido en la Universidad Federal de Lavras, Brasil, inscrito como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar los Estudios de Impacto Ambiental, mediante Resolución **IRC-018-2007**, presentó solicitud de actualización como Consultor Ambiental a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, acompañado con los siguientes documentos:

Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

- Memorial Petitorio dirigido al Ministro de Ambiente, solicitando ser actualizada al Registro de Consultor.
- Copia de la cédula de identidad personal.
- Copias simples de los nuevos certificados, con un mínimo de dos (2) certificados, diplomas y títulos académicos obtenidos desde la última actualización, debidamente autenticados por un Notario Público.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites de actualización del Registro.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en Materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor **JORGE FAISAL MOSQUERA PEREZ**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) visible a foja de la 91 a la 92 del expediente administrativo.

Escritura C. 11111111

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Ministro del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización del señor **JORGE FAISAL MOSQUERA PEREZ**, presentada el 03 de diciembre de 2018.

Artículo 2. ORDENAR la actualización del señor **JORGE FAISAL MOSQUERA PEREZ**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA).

Artículo 3. ADVERTIR al señor **JORGE FAISAL MOSQUERA PEREZ**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor **JORGE FAISAL MOSQUERA PEREZ**

Artículo 5. ADVERTIR al señor **JORGE FAISAL MOSQUERA PEREZ**, que deberá actualizarse nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultora ambiental.

Artículo 6. ADVERTIR al señor **JORGE FAISAL MOSQUERA PEREZ**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

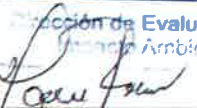
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) del mes de febrero del 2019 ().

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EMILIO SEMPRIS.
Ministro de Ambiente.




MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

Day 8 de febrero del 2019
siendo las 9:29 de la mañana 2019
notifique personalmente a Jorge Faisal Mosquera de la presente documentación Actualización de consultor
Jennifer Faisal Faisal
Notificador Notificado

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. ARG-007-2019
FECHA: 8 de febrero de 2019
Página 2 de 2



Panamá, 15 de julio de 2019.

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro de Ambiente
Presente.

Quien suscribe **LUIS ROBERTO ARANDA HERMIDA**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad N° **E-8-114794**, Consultor Ambiental inscrito en el Registro de Consultores del Ministerio de Ambiente bajo la Resolución DINEORA IRC-036-2004, y debidamente actualizado en dicho Registro mediante la Resolución ARC-118-2018, me dirijo a Usted en oportunidad de declarar que soy solidariamente responsable de los Estudios de Impacto Ambiental que elabore la empresa **FG GUARDIA Y ASOCIADOS, S. A.**, Persona Jurídica constituida y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha en el Tomo 998, Folio 269, Asiento 111563, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, una vez la empresa sea actualizada en el Registro de Consultores que al efecto lleva el Ministerio de Ambiente, y en los cuales yo haya participado como Consultor.

Mis datos son los siguientes:

Nombre: **LUIS ROBERTO ARANDA HERMIDA**
Cédula de identidad: **E-8-114794**
Teléfono Celular: **6616 3841 Celular.**
Correo Electrónico: luisrobertoaranda@gmail.com

Se adjunta copia de la Resolución de Registro de Consultores como Persona Natural.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente nota, quedo de Usted,

Atentamente


LUIS ROBERTO ARANDA HERMIDA
Cédula: **E-8-114794**

La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. **8-250-338**,
CERTIFICO:

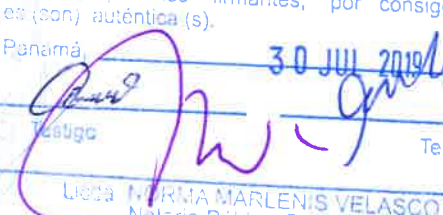
Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá,

30 JUL 2019

Testigo

Testigo


NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN-DEIA-ARC- 118 -2018
De 14 de diciembre de 2018.

Por la cual se ordena la actualización del señor **LUIS ROBERTO ARANDA HERMIDA** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 12 de noviembre de 2018, el señor **LUIS ROBERTO ARANDA HERMIDA**, varón, panameño, mayor de edad, con carné de Residente Permanente No. E-8-114794, Ingeniero Civil, título obtenido en la Universidad Central de Venezuela, con domicilio en Apartamento 3-A, PH Star Bay, calle 77 corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, inscrito como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, mediante resolución IRC-036-2004, ha presentado ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, solicitud de actualización en el registro;

Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

- Memorial petitorio dirigido al Ministro del Ambiente, solicitando ser actualizado al Registro de Consultores que lleva El Ministerio de Ambiente, detallando sus generales: nombre, cédula, nacionalidad, domicilio y teléfono.
- Copia simple de la cédula de identidad personal.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago por los trámites del Registro expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente.
- Copias simples de los nuevos certificados, diplomas y títulos académicos obtenidos desde la última actualización, debidamente autenticados por un notario publico;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor **LUIS ROBERTO ARANDA HERMIDA**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en

el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de DEIA (foja 187-188).

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización del señor **LUIS ROBERTO ARANDA HERMIDA**, presentada el 12 de noviembre de 2018.

Artículo 2. ORDENAR la actualización del señor **LUIS ROBERTO ARANDA HERMIDA**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, hoy Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 3. ADVERTIR al señor **LUIS ROBERTO ARANDA HERMIDA**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor **LUIS ROBERTO ARANDA HERMIDA**.

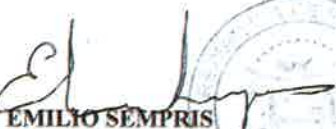
Artículo 5. ADVERTIR al señor **LUIS ROBERTO ARANDA HERMIDA** que deberá actualizarse nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultor ambiental.

Artículo 6. ADVERTIR al señor **LUIS ROBERTO ARANDA HERMIDA**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

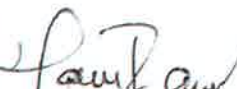
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los cuatorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EMILIO SEMPRES
Ministro de Ambiente.

Notificado
documentación
de la presente
notifique personalmente a
siendo las
de la
de
de


MALU DEL ROSARIO RAMOS
Directora de Evaluación
de Impacto Ambiental



Hoy 14 de diciembre de 2018
siendo las 11:35 de la mañana
notifique personalmente a Luis
Roberto Aranda de la presente
documentación Actualización de Consultor
Jennifer
Notificado

Panamá, 15 de julio de 2019.

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro de Ambiente
Presente.

Quien suscribe **JOEL ENOCK CASTILLO VALDES**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad **Nº 4-186-558**, Consultor Ambiental inscrito en el Registro de Consultores del Ministerio de Ambiente bajo la Resolución DINEORA IRC-042--2001, y debidamente actualizado en dicho Registro, me dirijo a Usted en oportunidad de declarar que soy solidariamente responsable de los Informes del Componente Social de los Estudios de Impacto Ambiental que elabore la empresa **FG GUARDIA Y ASOCIADOS, S. A.**, Persona Jurídica constituida y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha en el Tomo 998, Folio 269, Asiento 111563, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, una vez la empresa sea actualizada en el Registro de Consultores que al efecto lleva el Ministerio de Ambiente, y en los cuales yo haya participado como Consultor.

Mis datos son los siguientes:

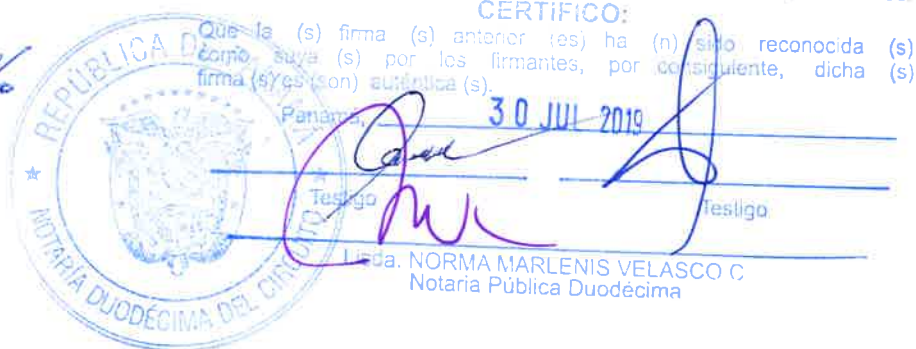
Nombre: JOEL ENOCK CASTILLO VALDES
Cédula de identidad: 4-186-558
Teléfono Celular: 6695 4285
Correo Electrónico: jecastillov@yahoo.es

Se adjunta copia de la Resolución de Actualización del Registro de Consultores como Persona Natural.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente nota, quedo de Usted,

Atentamente


JOEL ENOCK CASTILLO VALDES
Cédula: 4-186-558



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DINEORA-ARC. 036
De 31 de mayo de 2018.

Por la cual se ordena la actualización del señor **JOEL ENOCK CASTILLO VALDÉS**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 17 de abril del presente año, el señor **JOEL ENOCK CASTILLO VALDÉS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-186-558, con domicilio en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Arraiján, corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, Barriada Altos de Nuevo Arraiján, Calle Transversal Norte, casa No. D-371, Licenciado en Sociología, título obtenido en la Universidad de Panamá, inscrito como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, mediante resolución **DINEORA IRC-042-2001**, ha presentado ante la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) del Ministerio de Ambiente, solicitud de actualización en el registro;

Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

- Memorial petitorio dirigido al Ministro del Ambiente, solicitando su actualización al Registro de Consultores que lleva dicha entidad, detallando sus generales: nombre, cédula, nacionalidad, domicilio y teléfono.
- Copia de la cédula de identidad personal
- Copias autenticadas de dos los nuevos certificados, diplomas y títulos en materia ambiental, obtenidos desde la última actualización.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago por los trámites del Registro expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Roberto Canero A

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor JOEL ENOCK CASTILLO VALDÉS, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de DIEORA visible a foja 135-136 del expediente administrativo.

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización del señor JOEL ENOCK CASTILLO VALDÉS, con cédula de identidad personal No. 4-186-558, presentada el 17 de abril del presente año.

Artículo 2. ORDENAR la actualización del señor JOEL ENOCK CASTILLO VALDÉS, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR al señor JOEL ENOCK CASTILLO VALDÉS, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor JOEL ENOCK CASTILLO VALDÉS.

Artículo 5. ADVERTIR al señor JOEL ENOCK CASTILLO VALDÉS, que deberá actualizarse nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitada como consultora ambiental.

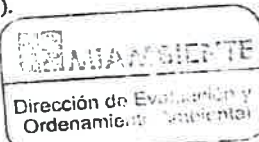
Artículo 6. ADVERTIR al señor JOEL ENOCK CASTILLO VALDÉS, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE


EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente.




MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación
y Ordenamiento Ambiental

Resolución DIEORA-AKC: 036
Fecha: 21 de mayo 2018
Página 2 de 2

Hoy 31 de mayo de 2018
siendo las 12:24 de la tarde
notifiqué personalmente a Joel

Castillo de la presente
documentación Actualización de Consultor
Jennifer Joel Enock Castillo
Notificador Notificado

Francisco Guerrero B